



DOÑA OLGA PINO DIEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).

CERTIFICO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2015, se adoptó el siguiente acuerdo:

11.5.- CONTRATACION. ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS “CONVOCATORIA V PREMIO LITERARIO “JUAN ANTONIO CEBRIAN” DE DIVULGACIÓN HISTORICA”.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta que desde la Concejalía de Cultura se pretenden desarrollar diversas actividades culturales que redunden en una mayor difusión de la cultura de Crevillent, impulsando a tal efecto los actos relativos a la “CONVOCATORIA DEL V PREMIO LITERARIO ‘JUAN ANTONIO CEBRIAN’ DE DIVULGACION HISTORICA”, cuyos servicios, atendiendo a su exclusividad, serán prestados por la Asociación Amigos de ‘Juan Antonio Cebrián’, entidad sin ánimo de lucro, en los términos del siguiente contrato:

“CONTRATO: En Crevillent, a de de dos mil quince

COMPARECEN:

D. César-Augusto Asencio Adsuar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, asistido por la Secretaria General del Ayuntamiento, D^a Olga Pino Diez.

D^a. Silvia Casasola Moriche, con DNI. 50952062-R y domicilio en C/ Playa del Sardinero, nº 36, Las Rozas (Madrid), Presidenta de la Asociación Cultural “AMIGOS DE JUAN ANTONIO CEBRIÁN”; sin ánimo de lucro y con C.I.F. núm. G-85.785.269 .

MANIFIESTAN:

Estando interesado el Ayuntamiento de Crevillent en la celebración de actos culturales que redunden en la mayor difusión cultural de Crevillent, tanto dentro como fuera de nuestra localidad, y siendo la Asociación Cultural “Juan Antonio Cebrián” un vehículo adecuado para este menester acuerdan los siguientes:

PACTOS:

Primero: *La Asociación Amigos de “Juan Antonio Cebrián” se compromete y obliga a poner en marcha la convocatoria del V premio literario “Juan Antonio Cebrián” de divulgación histórica, cuyo fallo por el Jurado se realizará en Madrid buscando su mayor difusión mediática, mientras que la entrega del premio se efectuará en Crevillent el día 16 de octubre.*

Segundo: *La Asociación “Juan Antonio Cebrián” se obliga a que el Jurado compuesto por 5 miembros, y que será designado por la propia asociación, estará integrado mayoritariamente por personas de amplia capacitación cultural, y de reconocida proyección cultural o social, con proyección mediática.*

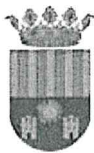
Tercero: *La convocatoria del premio finalizará el 15 de Junio. El Jurado decidirá de entre las obras presentadas, cuál es el mejor trabajo en divulgación histórica.*

Cuarto: *El ganador obtendrá un premio de 2.000 € (aplicándose una retención del 19% por IRPF s/ art. 7 de la Ley de IRPF) y un galardón como reconocimiento del premio, más la edición y distribución de su obra por la Editorial GLYPHOS, u otra que la sustituya.*

Quinto: *Los libros editados, impresos y distribuidos, llevarán en la cubierta la impresión del escudo del Ayuntamiento y el nombre del municipio de Crevillent, haciendo referencia al premio de divulgación histórica. La edición impresión y distribución del libro deberá realizarse no más allá de cuatro meses desde el fallo.*

Sexto: *La Asociación “Juan Antonio Cebrián”, entre cuyos miembros hay conocidos escritores y periodistas, al igual que habrá entre los propios miembros del jurado, se obliga a que por éstos se divulgue ante los medios de comunicación locales, provinciales, autonómicos y nacionales, así como en el programa de la “Rosa de los Vientos” de ONDA CERO, de carácter nacional, la concesión de este galardón de divulgación histórica, favoreciendo la difusión de entrevistas en los diversos medios de comunicación que se interesen por esta actividad literaria en Crevillent.*

Séptimo: *Siendo la Asociación “Juan Antonio Cebrián” una entidad sin ánimo de lucro, y habiendo unos gastos en la realización en la actividad por la que la Asociación “Juan Antonio*



Cebrián" debe ser compensada por el Ayuntamiento de Crevillent, que es el beneficiario de la contraprestación cultural y de la proyección mediática del evento, se fija el pago del precio por parte del Ayuntamiento según presupuesto presentado en 3.000 €, IVA exento según certificado de la Agencia Tributaria, que se abonará tras la presentación de la factura.

La finalidad del importe de la factura es para atender los gastos de traslado, hospedaje y manutención del jurado durante los dos días y una noche de estancia en Crevillent y del fallo en Madrid, más el coste del premio en metálico y del galardón a entregar al ganador, corriendo el editor con los costes de inversión que suponen la impresión y distribución del libro, que deberá recuperar en su caso con su venta, quedando eximido el Ayuntamiento de Crevillent de cualquier coste de retorno en este sentido.

En caso de declararse desierto el premio el precio del contrato quedará reducido a los gastos derivados del fallo en Madrid.

Octavo: Al objeto de proceder al pago del precio, será suficiente la constitución y fallo del jurado, y la entrega del galardón en Crevillent así como la justificación de la actividad de difusión mediática, y la presentación final de la factura ante el Ayuntamiento.

En prueba de conformidad con el contenido de este contrato, se firma por las partes en el lugar y fecha al comienzo señalados, por duplicado ejemplar a y un solo efecto, quedando uno en poder del contratista y otro en el del Ayuntamiento, de todo lo cual, como Secretaria General, certifico.

L'ALCALDE.- LA SECRETARIA GENERAL.- EL CONTRATISTA"

Visto lo establecido en la Base 27 de las de Ejecución del vigente Presupuesto de Gastos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 138.3 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procede la contratación que nos ocupa por encontrarse justificada su necesidad para el cumplimiento y realización de los fines propios de esta entidad local.

Visto el conforme de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para el gasto que nos ocupa en el Presupuesto vigente.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente, por importe de 2.000 € en concepto de premio para el ganador de la CONVOCATORIA DEL V PREMIO LITERARIO "JUAN ANTONIO CEBRIAN" DE DIVULGACIÓN HISTÓRICA, a quien se le aplicará una retención por IRPF del 19% según el art. 7 de la Ley de IRPF, y, por importe de 3.000 € (IVA exento, según se acredita en certificación de la Agencia Tributaria) por la prestación de SERVICIOS RELATIVOS A LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 14-3340-22709 (contratos culturales) del Presupuesto vigente.

SEGUNDO.- Adjudicar a la Asociación Amigos de Juan Antonio Cebrián, con CIF G-85.785.269, en los términos del contrato arriba expuesto sobre los "Servicios relativos a los actos de la Convocatoria del V Premio Literario 'JUAN ANTONIO CEBRIAN' DE DIVULGUACION HISTÓRICA", de importe 3.000 € (IVA exento), dado el carácter exclusivo de tales servicios.

TERCERO.- Notifíquese al adjudicatario, quien, concluido el objeto del contrato, deberá presentar la factura correspondiente, la cual hará las veces de documento contractual, reuniendo los requisitos reglamentariamente establecidos.

Asimismo, con carácter interno, notifíquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Cultura, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Y para que conste, y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Crevillent a siete de abril de dos mil quince.

Vº Bº
EL ALCALDE

